

**ANULACION DEL MATRIMONIO
ABOGADOS EN VENEZUELA CARACAS**

www.protejase.com.ve

asomivis@gmail.com

+58 0212 753-9207

+58 0212 753-4220

+58 0212 753-7186

+58 0212 753-7258

MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ – ANULACION DEL MATRIMONIO

Cuál es el alegato jurídico empleado con mayor frecuencia para alcanzar la anulación del matrimonio civil? La Ley venezolana establece que, al respecto, hay que satisfacer determinados requisitos. Examinemos una situación ocurrida en la práctica profesional. María ha contratado los servicios de un abogado para demandar a su cónyuge por nulidad del matrimonio. Se inicia el juicio mediante escrito presentado ante el Tribunal, este se fundamenta en el Art.118 del Código Civil. Sostuvimos que nuestra mandante contrajo matrimonio con el ciudadano Pedro, el 03 de febrero de 1998, en la Alcaldía del Municipio Caroní del Estado Bolívar, según el Acta de Matrimonio anexa. La cónyuge relata que desde el día de la boda hasta la fecha de la interposición de la solicitud judicial nunca tuvo relaciones sexuales con su esposo, por lo que el matrimonio no se consumó. Demostrar lo denunciado, equivale a obtener una sentencia a favor de María. Del análisis exhaustivo del expediente efectuado por el juzgador, se evidencia que no fueron controvertidos los hechos por ninguna de las partes. Se pudo precisar que existió, para el momento de la celebración del matrimonio, un "error en la persona del demandado", lo que configura la nulidad peticionada en perfecta armonía con la norma legal señalada. Es relevante subrayar que el propio demandado reconoció que el "matrimonio nunca se consumó". Esto significa que admitió no haber tenido ningún acercamiento o relación sexual con su cónyuge. Esa conducta indujo a la demandante a incurrir en "error en la persona de su marido", al punto de hacerle creer a ella que él gozaba de plena salud física y emocional. Argumenta que el matrimonio civil no se consumó y por ello pide sea declarada la nulidad del mismo. Detalla la demandante, y de igual forma lo ratificó el demandado, que una vez acaecido el matrimonio y mudarse ambos al domicilio conyugal, decidieron, semanas más tarde, separarse y no continuar viviendo juntos bajo el mismo techo. Lo anterior, verifica el supuesto regulado por el legislador. El demandado no refutó ni contradijo las afirmaciones de su esposa, sino que manifestó estar de acuerdo con los eventos advertidos por ella. Quienes pretendan que un juzgado les anule el matrimonio deben tener presente que el juicio de nulidad de matrimonio civil es de orden público, igual que el juicio de divorcio o de separación de cuerpos, por lo que a los tribunales de la república se les exige ser muy cuidadosos al sentenciar. En estos juicios priva el interés de procurar la conservación del vínculo conyugal como base a la familia y la sociedad. El procedimiento a seguir es el siguiente: se admite la demanda y se ordena la citación del demandado para que este la conteste. Luego, se libra la boleta de notificación al Fiscal del Ministerio Público y se publicará el edicto. Por lo expuesto, el Tribunal declaró Con Lugar la demanda de nulidad del matrimonio civil contraído por los referidos ciudadanos, y así dictaminó la anulación del matrimonio. Por último, se decreta remitir una copia certificada del fallo a la Prefectura respectiva y otra al Registro Principal con el objeto de estampar la nota correspondiente. Asimismo, se dio cumplimiento con la Consulta prevista en la Ley ante el Tribunal de instancia superior, la cual procede cuando se ventila la anulación del matrimonio civil.

Abogado Litigante.
Profesor UCV, UCAB y USM.